



Política de Prevención del Extremismo y de la Radicalización

Colombia

**VERSIÓN BORRADOR, PENDIENTE
DE REVISIÓN Y APROBACIÓN POR EL
ÁREA LEGAL**

Julio 2026

Prevención del extremismo y radicalización

1. Objetivo

1.1. Esta política refleja el compromiso de Cognita-Redcol con la seguridad, la protección y el bienestar integral de todas y todos los estudiantes. Reconocemos que, aunque en la región el riesgo de radicalización violenta no se encuentra institucionalizado como en otros contextos internacionales como el de Europa o Norte América, existen dinámicas sociales complejas, como la presencia de grupos armados, economías criminales, mafias, pandillas, violencia ideológica, polarización social, alteraciones de orden público y la influencia de redes sociales, que pueden exponer a niñas, niños y adolescentes a ideologías extremistas, discursos de odio, dinámicas de manipulación o riesgos asociados a la violencia.

Reconocemos también que algunas de estas situaciones pueden derivar en riesgos para la seguridad física de la comunidad educativa, incluyendo amenazas externas, disturbios violentos, intrusiones hostiles o situaciones críticas que requieran la activación de medidas extraordinarias de protección, articuladas con el Protocolo de Lockdown, Shelter-in-Place, evacuación u otros procedimientos institucionales de emergencia y continuidad operativa.

En este marco, la política tiene como objetivos:

- Prevenir la exposición de las/los estudiantes a ideologías radicales y extremistas.
- Promover una cultura de respeto, inclusión, diversidad, ciudadanía global y resolución pacífica de conflictos.
- Fortalecer factores de protección, resiliencia, pensamiento crítico y alfabetización digital frente a discursos de odio, manipulación o violencia.
- Actuar de manera proactiva frente a señales de riesgo, garantizando rutas claras de acompañamiento, protección y escalamiento institucional.
- Articular las acciones preventivas de salvaguarda con los protocolos institucionales de gestión del riesgo, seguridad física y respuesta a emergencias.
- Cumplir y fortalecer la aplicación de las normativas nacionales en materia de protección de menores, convivencia escolar, derechos humanos y gestión del riesgo..

1.2. Marco Normativo relevante:

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar)
- Decreto 1965 de 2013 (Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar)
- Constitución Política (Art. 44 – derechos fundamentales de los niños)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)
- Ley 1523 de 2012 (Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
- Guías del Ministerio de Educación Nacional sobre gestión del riesgo escolar y entornos protectores
- Política de Salvaguarda y Protección Infantil de Cognita-Redcol
- Plan Integral de Gestión del Riesgo Escolar y protocolos institucionales de emergencia aplicables en cada colegio

1.3. En Cognita-Redcol nos comprometemos a promover activamente una cultura escolar inclusiva y segura, que fomente el respeto por todas las culturas, religiones, identidades y estilos de vida.

Este compromiso se materializa en:

- Un currículo diverso e inclusivo, orientado al desarrollo integral de los estudiantes como ciudadanos críticos, respetuosos y conscientes de su entorno.

Prevención del extremismo y radicalización

- La convivencia basada en valores democráticos, la tolerancia, la empatía, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos como pilares de nuestra propuesta educativa.
- La creación de espacios seguros de expresión, donde los estudiantes puedan compartir sus ideas, abordar temas sensibles de manera constructiva y adquirir herramientas para identificar y rechazar discursos que promuevan la intolerancia, la discriminación, el extremismo o cualquier forma de violencia.
- El fortalecimiento de una cultura institucional de prevención, cuidado y preparación frente a riesgos críticos, promoviendo entornos protectores tanto en el ámbito físico como digital.
- La articulación de estrategias de bienestar, salvaguarda, seguridad y gestión del riesgo que permitan responder de manera proporcional, preventiva y protectora ante posibles amenazas a la comunidad educativa.

1.4. La prevención del extremismo y la radicalización es una responsabilidad compartida. Por ello, esta política reconoce el papel fundamental de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, familias, personal administrativo y estudiantes. Cada actor, desde su rol, contribuye a la construcción de un entorno protector y resiliente, en el que se promueva la confianza, el diálogo, la cooperación y el cuidado mutuo.

De igual forma, la protección integral de la comunidad educativa requiere una articulación permanente entre los procesos de salvaguarda, convivencia escolar, bienestar, seguridad física, gestión del riesgo y continuidad operativa. Sólo a través de este esfuerzo conjunto podremos garantizar que nuestras instituciones sean espacios seguros, inclusivos, preparados y libres de cualquier forma de violencia, extremismo o amenaza que pueda afectar la integridad y el bienestar de estudiantes, colaboradores y visitantes.

2. Definiciones clave

2.1. A efectos de esta política, se adoptan las siguientes definiciones con el fin de garantizar claridad conceptual, promover una comprensión común dentro de la comunidad educativa y evitar interpretaciones erróneas o estigmatizantes:

- **Extremismo:** Conjunto de ideas, actitudes, conductas o discursos que promueven la intolerancia, el odio, la discriminación, la exclusión o la violencia hacia personas o grupos con base en su nacionalidad, religión, ideología, etnia, orientación sexual, identidad de género u otras condiciones protegidas por los derechos humanos. Esto incluye contenidos o narrativas que justifiquen el uso de la violencia, legitimen organizaciones ilegales o promuevan acciones que pongan en riesgo la integridad y la convivencia pacífica.
- **Radicalización:** Proceso mediante el cual una persona adopta de forma progresiva posturas extremistas hasta el punto de justificar, simpatizar o participar en acciones que puedan derivar en violencia, exclusión, intimidación u odio. Este proceso puede verse influenciado por factores sociales, emocionales, ideológicos, familiares, digitales o contextuales, incluyendo dinámicas de manipulación en línea, presión de pares, polarización social o exposición prolongada a discursos violentos.
- **Conducta de riesgo violento:** Comportamiento, manifestación, amenaza o acción que pueda indicar una posible intención de causar daño físico a sí mismo, a otras personas o a la comunidad educativa. Estas conductas podrán requerir medidas inmediatas de protección y respuesta institucional, incluyendo la activación de protocolos de emergencia, lockdown, shelter-in-place u otras medidas de seguridad física y gestión del riesgo.
- **Lockdown:** Medida extraordinaria de protección utilizada ante una amenaza inminente o potencial para la integridad física de la comunidad educativa, mediante la cual se restringe temporalmente la movilidad dentro del colegio y se implementan acciones de resguardo coordinadas para proteger a estudiantes, colaboradores y visitantes.

Prevención del extremismo y radicalización

- **Shelter-in-Place:** Medida preventiva de protección consistente en permanecer temporalmente en espacios seguros dentro de las instalaciones del colegio debido a riesgos externos o ambientales que puedan afectar la seguridad de la comunidad educativa.
- **No se considera extremismo:** La expresión legítima de opiniones religiosas, filosóficas, culturales o políticas, siempre que se realice dentro de los principios del respeto, la convivencia pacífica, el pluralismo y los derechos humanos. Cognita-Redcol no censura creencias ni posturas ideológicas, sino cualquier forma de violencia, intimidación, intolerancia o discurso que atente contra la dignidad humana o la seguridad de la comunidad educativa.

2.2. Estas definiciones deben ser entendidas y aplicadas de manera coherente, proporcional y contextualizada por toda la comunidad educativa. Su propósito no es limitar la libertad de pensamiento o de expresión, sino proteger a las/los estudiantes frente a discursos dañinos, dinámicas de manipulación, riesgos de violencia o amenazas que puedan afectar el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa. La correcta comprensión de estos conceptos por parte de directivos, docentes, familias y estudiantes es fundamental para prevenir malentendidos, evitar estigmatizaciones y fortalecer una cultura de diálogo, inclusión, cuidado mutuo y rechazo a toda forma de extremismo, violencia o discriminación.

Toda interpretación o aplicación de esta política deberá regirse por los principios del interés superior del niño, proporcionalidad, enfoque preventivo, confidencialidad y protección integral, priorizando siempre las acciones educativas, restaurativas y de salvaguarda sobre cualquier enfoque punitivo.

3. Evaluación del riesgo¹

3.1. Como parte de nuestro enfoque preventivo, se realizará anualmente una evaluación de riesgos con el fin de identificar posibles factores de vulnerabilidad frente a la radicalización, el extremismo o cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Esta evaluación tendrá en cuenta:

- Los contextos sociales, culturales y territoriales particulares de cada colegio.
- Factores externos como la violencia ideológica, la polarización política, la influencia de redes sociales, las alteraciones de orden público, la presencia de grupos armados, economías criminales, pandillas, violencia comunitaria y otros riesgos presentes en el entorno local.
- Riesgos asociados a amenazas digitales, incluyendo intimidaciones en línea, amenazas violentas, difusión de discursos extremistas, manipulación digital o posibles situaciones de cypcat threats.
- Riesgos específicos dentro del colegio, incluyendo factores individuales o grupales que puedan aumentar la exposición o susceptibilidad de las/los estudiantes.
- Factores relacionados con la infraestructura, control de accesos, seguridad física y capacidad de respuesta institucional frente a incidentes críticos o amenazas a la integridad de la comunidad educativa.
- La necesidad de articulación con protocolos institucionales de emergencia, lockdown, shelter-in-place, evacuación, reunificación y continuidad operativa, cuando el análisis de riesgo así lo requiera.

3.2. El análisis resultante permitirá proponer medidas de mitigación y fortalecer los mecanismos de protección en la comunidad escolar, garantizando que las acciones sean pertinentes, proporcionales y adaptadas a cada realidad institucional. Las medidas derivadas de la evaluación

¹ Se incluye como anexo a esta política un modelo de Herramienta Operativa de Evaluación de Riesgos Prevención del extremismo, radicalización, violencia asociada y activación de protocolos de Confinamiento / Lockdown.

Prevención del extremismo y radicalización

de riesgos podrán incluir acciones pedagógicas, estrategias de bienestar y convivencia, fortalecimiento de controles de seguridad, ajustes operativos, formación del personal, simulacros, mecanismos de monitoreo y protocolos de respuesta ante incidentes críticos.

Todas las acciones derivadas de esta política se regirán por los siguientes principios:

- Respuesta educativa, preventiva y restaurativa, no punitiva.
- Interés superior del niño como criterio rector (Ley 1098 de 2006).
- Protección sin estigmatización del/de la estudiante o su familia.
- Proporcionalidad, necesidad y confidencialidad en toda intervención.
- Enfoque formativo y preventivo, que fortalezca la capacidad crítica, ciudadana, ética y socioemocional de las/los estudiantes.
- Enfoque diferencial y sensible al trauma, reconociendo que algunas/os estudiantes pueden haber estado expuestos previamente a contextos de violencia, desplazamiento, conflicto o vulnerabilidad.
- Responsabilidad de los establecimientos educativos en condición de garantes de la protección de los menores de edad a su cargo.
- Articulación entre los procesos de salvaguarda, convivencia escolar, gestión del riesgo, seguridad física y continuidad operativa institucional.

3.3. La evaluación de riesgos será un proceso participativo, dinámico y contextualizado, en el que se involucren directivos, docentes, orientadores escolares, familias y, cuando sea pertinente, las/los propias/os estudiantes. Este ejercicio no busca señalar culpables, sino identificar oportunidades de mejora en la convivencia, la prevención y la protección integral. De igual forma, los resultados de la evaluación deberán traducirse en planes de acción concretos, con seguimiento periódico, mecanismos de retroalimentación y revisión continua que permitan ajustar las estrategias de prevención, protección y respuesta institucional frente a riesgos emergentes.

Cuando se identifiquen riesgos que puedan comprometer la seguridad física de la comunidad educativa, los colegios deberán fortalecer de manera proporcional sus medidas de preparación y respuesta, incluyendo acciones de coordinación con autoridades locales competentes, revisión de protocolos de emergencia, ejercicios de simulación y fortalecimiento de capacidades institucionales. De esta manera, la comunidad educativa se convierte en un actor corresponsable en la construcción de un entorno seguro, resiliente, preparado y libre de extremismo, violencia o cualquier situación que pueda afectar la integridad y el bienestar de estudiantes, colaboradores y visitantes.

4. Responsabilidades y formación

4.1. El Líder Regional de Salvaguarda y H&S para North LatAm será responsable de garantizar que esta política se comprenda, se implemente correctamente y se contextualice adecuadamente en Cognita-Redcol. Del mismo modo, velará porque la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar y las/los Líderes Delegadas/os de Salvaguarda (DSL) en cada colegio reciban formación actualizada en prevención del extremismo, gestión de incidentes críticos y protección integral al menos cada dos años, y porque los equipos directivos cuenten con el acompañamiento necesario para adaptarla a sus realidades escolares y contextos territoriales.

Igualmente, promoverá la articulación entre los procesos de salvaguarda, bienestar, seguridad física, gestión del riesgo y continuidad operativa institucional, garantizando que existan mecanismos coordinados de prevención, preparación y respuesta frente a posibles amenazas que puedan afectar a la comunidad educativa.

4.2. La/EI DSL en cada colegio será el punto de contacto principal para los temas relacionados con esta política. Entre sus funciones se incluyen:

Prevención del extremismo y radicalización

- Liderar la formación del personal sobre cómo identificar señales de alerta y actuar de manera proporcional, preventiva y protectora.
- Brindar acompañamiento y asesoría cuando se requiera.
- Establecer canales de comunicación y articulación con instituciones locales correspondientes al contexto territorial de su colegio para acceder a orientación y apoyo en caso de necesidad.
- Coordinar, junto con Rectoría y los equipos pertinentes, la adecuada articulación entre esta política y los protocolos institucionales de emergencia, lockdown, shelter-in-place y demás medidas de protección física.
- Promover mecanismos de reporte seguro y cultura de prevención dentro de la comunidad educativa.
- Supervisar y coordinar la aplicación de esta política como punto único de contacto dentro del colegio.

4.3. La/EI DSL proporcionará formación apropiada sobre esta política a todos los miembros del personal, de manera que:

- Comprendan los riesgos generales que afectan a las/los estudiantes del colegio.
- Sean capaces de identificar a las niñas, niños y adolescentes que podrían estar en riesgo de radicalización, violencia o manipulación.
- Reconozcan señales de alerta relacionadas con amenazas digitales, conductas de riesgo violento o posibles incidentes críticos.
- Sepan cómo actuar para brindar apoyo, protección y acompañamiento adecuado a dichas/os estudiantes, especialmente a aquellas/os que puedan requerir ajustes razonables, apoyos específicos o medidas diferenciales de atención en función de sus necesidades de inclusión, desarrollo, aprendizaje, regulación emocional o condiciones particulares.
- Conozcan los procedimientos institucionales de reporte, escalamiento y respuesta ante situaciones críticas o amenazas a la seguridad de la comunidad educativa.
- Comprendan su rol durante la activación de protocolos de emergencia, lockdown, shelter-in-place, evacuación u otras medidas de protección institucional.

La formación deberá realizarse de manera periódica y contextualizada, incorporando ejercicios prácticos, simulaciones y escenarios adaptados a los riesgos particulares de cada colegio.

4.4. La/EI DSL también informará a la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar, quien a su vez informará a la Vicepresidencia de Educación y al Líder Regional de Salvaguarda y H&S para North LatAm sobre cualquier preocupación grave. Tras ello se realizarán los escalamientos consecuentes si se precisa.

Cuando la situación represente un riesgo significativo o potencialmente inminente para la integridad física de la comunidad educativa, se deberán activar adicionalmente los mecanismos institucionales de respuesta a emergencias y las coordinaciones operativas correspondientes.

4.5. Por su parte, el personal docente y administrativo, en coherencia con lo definido en el Código de Conducta, deberá:

- Estar atento a posibles cambios de conducta en las/los estudiantes.
- Mantener una supervisión activa durante las actividades presenciales y virtuales.
- Garantizar que cualquier visitante externo al colegio esté debidamente validado conforme a los procedimientos institucionales de control de acceso.
- Reportar cualquier preocupación, amenaza o indicio de radicalización siguiendo los procedimientos establecidos.
- Participar en las formaciones, ejercicios y simulaciones institucionales relacionadas con gestión del riesgo, protección escolar y respuesta a incidentes críticos.

Prevención del extremismo y radicalización

- Actuar de manera calmada, proporcional y coordinada ante situaciones de emergencia, siguiendo las orientaciones institucionales y priorizando siempre la protección integral de las/los estudiantes.

4.6. La prevención del extremismo y la radicalización requiere de un esfuerzo articulado entre todos los niveles del colegio. El liderazgo de la Oficina Regional y Oficina Central, las/los DSL, los equipos directivos, el personal docente y administrativo, así como las familias, comparten la responsabilidad de velar por la seguridad, la protección y el bienestar integral de las/los estudiantes.

La cooperación entre las áreas de salvaguarda, bienestar, seguridad y salud, gestión del riesgo y operaciones permitirá fortalecer la capacidad institucional de prevenir, identificar y responder de manera adecuada frente a riesgos emergentes o situaciones críticas.

4.7. El fortalecimiento de capacidades mediante la formación continua, la comunicación efectiva, la preparación institucional y la cooperación con instituciones u autoridades externas permitirá consolidar una red de protección integral. De esta manera, cada colegio se convierte en un espacio resiliente, preparado para identificar riesgos de manera temprana y responder con acciones educativas, preventivas, restaurativas y protectoras, priorizando siempre la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

5. Procedimiento de derivación

5.1. Toda preocupación sobre un posible caso de vulnerabilidad frente a la radicalización, exposición a discursos extremistas, amenazas violentas o conductas que puedan representar un riesgo para la integridad de la comunidad educativa deberá ser reportada de manera inmediata al/a la DSL. Estas/os profesionales evaluarán la situación en conjunto con la Rectoría y las/los líderes de HSEQ, si es necesario, procederán a activar la ruta integral de atención con las autoridades locales correspondientes.

La evaluación deberá considerar el contexto, el nivel de riesgo, la necesidad de medidas de protección inmediatas y las condiciones particulares de las/los estudiantes involucradas/os, especialmente cuando existan necesidades de inclusión, apoyos diferenciales o factores de vulnerabilidad adicionales.

5.2. En situaciones de riesgo inminente, amenaza creíble o daño grave, se deberá dar aviso inmediato a los servicios de emergencia competentes. Cuando la situación pueda comprometer la integridad física de estudiantes, colaboradores o visitantes, el colegio podrá activar de manera preventiva y proporcional los protocolos institucionales de emergencia, incluyendo lockdown, shelter-in-place, evacuación u otras medidas de protección física y gestión del riesgo que resulten pertinentes. De manera paralela, toda situación de este tipo deberá ser reportada tanto a la Oficina Central de Cognita-Redcol como a la Oficina Regional de Cognita, garantizando su escalamiento proporcional a la gravedad del caso. Dicho reporte deberá realizarse de manera inmediata y prioritaria por vía telefónica o a través de los canales institucionales de emergencia definidos para tal fin. Posteriormente, y sin falta, deberá efectuarse su registro formal mediante el formato SIRC, conforme a lo establecido en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

Las decisiones adoptadas durante este tipo de incidentes deberán priorizar en todo momento la protección integral, la reducción del riesgo, la comunicación responsable y el bienestar físico y emocional de la comunidad educativa.

5.3. En caso de requerir acompañamiento especializado o intervención inmediata, la/el DSL activará la ruta integral de atención, con apoyo del/de la líder de HSEQ si se requiere, articulándose con las entidades competentes en Colombia y el contexto territorial del colegio:

Prevención del extremismo y radicalización

- ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) — Línea 141
- Policía de Infancia y Adolescencia
- SIJIN / DIJIN, cuando existan riesgos asociados a amenazas, violencia, delitos informáticos o posibles conductas criminales
- Fiscalía General de la Nación — Unidad de Delitos Informáticos o de Protección a Menores
- Comisarías de Familia
- Secretarías de Educación, autoridades locales o entidades de gestión del riesgo, cuando la situación así lo requiera

Toda interacción se realizará con carácter preventivo, protector y proporcional, siguiendo los protocolos nacionales de protección infantil y garantizando la recepción de soporte institucional oportuno.

5.4. El procedimiento de derivación debe ser entendido como un mecanismo de protección integral, no como una medida sancionatoria. Su correcta aplicación requiere de la colaboración activa de todos los miembros de la comunidad educativa, quienes tienen la responsabilidad de reportar oportunamente cualquier señal de alerta según lo definido en el Código de Conducta.

Toda actuación deberá evitar interpretaciones apresuradas, estigmatización o vulneración de derechos, garantizando análisis contextualizados y medidas ajustadas al nivel real de riesgo identificado.

5.5. El éxito de este procedimiento depende de la confianza, la coordinación y la transparencia en la comunicación entre el colegio, la Oficina Central, la Oficina Regional y las instituciones o autoridades externas. De esta manera, se asegura que cada caso sea atendido con la celeridad, proporcionalidad y sensibilidad necesarias, protegiendo siempre el interés superior del/de la niña/o y evitando cualquier forma de estigmatización.

Posterior a incidentes críticos o situaciones de alta complejidad, el colegio podrá implementar medidas complementarias de acompañamiento psicosocial, apoyo emocional, seguimiento institucional, reforzamiento de la seguridad y revisión de lecciones aprendidas, con el fin de fortalecer la recuperación de la comunidad educativa y mejorar continuamente los mecanismos de prevención y respuesta.

6. Currículo

6.1. La prevención del extremismo y la radicalización está integrada en el currículo escolar a través de programas que promueven el pensamiento crítico, la gestión emocional, la consciencia social, la ciudadanía activa y la construcción de entornos seguros y protectores.

El propósito es brindar a las/los estudiantes herramientas que les permitan:

- Analizar de manera crítica los riesgos asociados al extremismo, la desinformación, los discursos de odio y la manipulación digital.
- Resistir la presión de ideologías radicales, dinámicas de violencia, presión de pares o influencias negativas en entornos físicos y digitales.
- Tomar decisiones seguras, responsables y éticas frente a situaciones de riesgo.
- Buscar ayuda y apoyo cuando lo necesiten.
- Fortalecer habilidades de autorregulación, resolución pacífica de conflictos, empatía y convivencia.
- Desarrollar capacidades para actuar de manera segura y responsable durante situaciones de emergencia o incidentes críticos dentro del entorno escolar

6.2. Estos contenidos se desarrollarán mediante:

Prevención del extremismo y radicalización

- Clases de educación personal, social y emocional (PSHE).
- Tutorías enfocadas en ciudadanía, respeto, convivencia y bienestar.
- Actividades y debates sobre diversidad, democracia, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.
- Estrategias pedagógicas orientadas a la alfabetización mediática y al uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías y redes sociales.
- Espacios formativos sobre autocuidado, protección, gestión emocional y respuesta segura frente a situaciones de riesgo o emergencia.

El objetivo es formar estudiantes reflexivos/os, conscientes de su entorno y capaces de identificar discursos de odio, dinámicas de manipulación, riesgos digitales o cualquier forma de violencia, actuando de manera responsable y protectora consigo mismas/os y con los demás.

6.3. Esta política se fortalece a través de acciones educativas que promuevan el pensamiento crítico, la ciudadanía activa, la cultura del cuidado y la resiliencia, tales como:

- Debates guiados sobre convivencia, diversidad y ciudadanía democrática.
- Análisis crítico de contenidos digitales, noticias y redes sociales (alfabetización mediática).
- Juegos de roles y círculos de diálogo restaurativo.
- Proyectos de liderazgo estudiantil y aprendizaje-servicio con enfoque en inclusión social.
- Actividades SEL (Social & Emotional Learning) orientadas a autoestima, identidad, empatía, regulación emocional y toma de decisiones seguras.
- Estrategias pedagógicas que promuevan la preparación responsable frente a situaciones de riesgo, fortaleciendo la capacidad de las/los estudiantes para actuar de manera calmada, solidaria y segura durante emergencias o incidentes críticos.

Estas acciones no buscan censurar ideas, sino formar estudiantes conscientes, reflexivos/os y capaces de actuar responsablemente frente al extremismo, la intolerancia, la violencia, la manipulación digital o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

6.4. La integración curricular de estos contenidos requiere del compromiso activo de toda la comunidad educativa. Las/Los docentes deben recibir formación y acompañamiento para aplicar metodologías participativas, inclusivas y sensibles al contexto; las directivas deben garantizar la inclusión de estos enfoques en los planes de estudio; y las familias deben reforzar en el hogar los valores de respeto, diálogo, convivencia y uso responsable de la tecnología.

Del mismo modo, las estrategias pedagógicas deberán considerar las necesidades particulares de las/los estudiantes, promoviendo ajustes razonables y medidas diferenciales de acompañamiento cuando se requiera, especialmente en relación con estudiantes que puedan presentar necesidades específicas de inclusión, apoyo emocional, desarrollo o aprendizaje.

De esta manera, el currículo se convierte en una herramienta preventiva y formativa, que no sólo transmite conocimientos, sino que también fortalece la resiliencia, la autonomía, la capacidad crítica y la preparación de las/los estudiantes frente a los desafíos sociales, culturales y de seguridad presentes en su entorno.

7. Seguridad digital

7.1. Reconociendo que muchas formas de radicalización, manipulación y violencia pueden ocurrir a través de medios digitales, Cognita-Redcol implementa medidas de protección en línea en todos sus colegios. Los sistemas de filtrado bloquean el acceso a contenidos extremistas o inapropiados,

Prevención del extremismo y radicalización

y las plataformas educativas permiten la monitorización de la actividad digital en caso de sospecha, siempre en coherencia con los principios de proporcionalidad, protección y salvaguarda.

Los colegios también podrán adoptar medidas de monitoreo y respuesta frente a amenazas digitales que puedan representar riesgos para la integridad física o emocional de la comunidad educativa, incluyendo amenazas violentas, intimidaciones, difusión de contenido extremista, conductas de acoso grave o situaciones que puedan derivar en incidentes críticos.

7.2. Dado lo anterior, las/los estudiantes recibirán formación en seguridad digital, con énfasis en:

- Los riesgos asociados al uso de redes sociales y plataformas digitales.
- La manipulación en línea, la desinformación y las estrategias de reclutamiento utilizadas por grupos extremistas o comunidades digitales nocivas.
- La identificación de señales de riesgo, amenazas digitales y la protección de su privacidad e identidad digital.
- La importancia de reportar cualquier situación sospechosa, amenaza o contenido que pueda representar un riesgo para sí mismas/os o para otras personas.
- El uso ético, responsable y seguro de la tecnología y las redes sociales.
- La comprensión de cómo actuar de manera segura y responsable frente a situaciones digitales que puedan escalar a riesgos para la seguridad física o emocional de la comunidad educativa.

7.3. En coherencia con la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación, el personal deberá estar especialmente atento al uso de dispositivos personales sin filtros de contenido, reforzando las pautas de uso responsable de la tecnología tanto dentro como fuera del entorno escolar.

Del mismo modo, el personal deberá reportar oportunamente cualquier amenaza digital, contenido preocupante o conducta en línea que pueda representar un riesgo para estudiantes, colaboradores o la operación segura del colegio.

7.4. Los filtros de contenido, según lo establecido en la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación, están activados en todos los colegios y evitan el acceso a lo siguiente:

Para el personal y las/los estudiantes:

- Sitios que ofrecen, promueven o difunden información sobre grupos que defienden posiciones o acciones extremistas o que estén patrocinados por dichos grupos.
- Sitios que promuevan discursos de odio, violencia, discriminación o intolerancia hacia cualquier individuo o grupo.
- Sitios o contenidos que puedan incentivar conductas violentas, amenazas, intimidación o riesgos para la seguridad de la comunidad educativa.

Exclusivamente para las/los estudiantes:

- Sitios de comunidades web que proporcionan a los usuarios medios para la expresión y la interacción con contenidos extremistas o inapropiados.
- Sitios de mensajería y redes sociales no autorizadas institucionalmente.
- Plataformas o contenidos que puedan representar riesgos significativos de exposición a violencia, acoso, manipulación o contacto inseguro en línea

Prevención del extremismo y radicalización

7.5. La seguridad digital es una responsabilidad compartida entre el colegio, el personal, las/los estudiantes y las familias. Los colegios deben garantizar sistemas de protección efectivos; los docentes y directivos, promover la alfabetización digital crítica; y las familias, acompañar el uso responsable de la tecnología en el hogar.

De igual forma, la comunidad educativa deberá fomentar una cultura de reporte temprano, cuidado mutuo y uso seguro de los entornos digitales, comprendiendo que ciertas amenazas en línea pueden evolucionar rápidamente hacia riesgos emocionales, sociales o incluso físicos para estudiantes y colaboradores.

De esta manera, la comunidad educativa en su conjunto contribuye a crear un ecosistema digital seguro, que no sólo protege frente a riesgos de radicalización, violencia o manipulación, sino que también fomenta el uso ético, consciente y responsable de la tecnología como herramienta de aprendizaje, bienestar y ciudadanía activa.

8. Signos de vulnerabilidad

8.1. Si bien no existen indicadores absolutos, ciertos factores pueden señalar una mayor susceptibilidad a la radicalización, la manipulación, la violencia o la exposición a dinámicas de riesgo en las/los estudiantes. Entre ellos se encuentran:

- Cambios repentinos de conducta, aislamiento social o alteraciones significativas en la interacción con otras personas.
- Uso recurrente de discurso intolerante, discriminatorio, violento o asociado a discursos de odio.
- Participación en grupos, comunidades o actividades radicales o violentas en línea.
- Presión de pares o del entorno para adoptar ideas extremistas, conductas violentas o dinámicas de exclusión.
- Confusión de identidad, baja autoestima, necesidad intensa de aceptación o experiencias de rechazo social.
- Exposición frecuente a discursos de odio, violencia, desinformación o vivencias de traumas no resueltos.
- Manifestaciones persistentes de fascinación por actos violentos, amenazas, ataques o contenidos que glorifiquen el daño hacia otras personas.
- Cambios significativos en hábitos digitales, consumo de contenidos preocupantes o conductas de secretismo excesivo relacionadas con actividades en línea.
- Expresiones reiteradas de desesperanza, ira extrema, deseos de venganza o rechazo hacia determinados grupos o comunidades.

Estos factores deberán analizarse siempre de manera contextualizada, proporcional y sensible, evitando interpretaciones aisladas o conclusiones apresuradas.

8.2. El personal será capacitado para observar estos signos, no con el fin de estigmatizar, etiquetar o sancionar a las/los estudiantes, sino como parte de una estrategia de prevención, protección, acompañamiento y apoyo integral.

La observación de señales de vulnerabilidad deberá considerar las características individuales, emocionales, familiares, sociales y de desarrollo de cada estudiante, incluyendo posibles necesidades específicas de inclusión, apoyo emocional o acompañamiento diferencial.

Prevención del extremismo y radicalización

8.3. La identificación de posibles signos de vulnerabilidad debe entenderse como un proceso preventivo, pedagógico y protector, nunca como un mecanismo de señalamiento. Por ello, es fundamental que:

- Las/Los docentes y orientadoras/es observen con sensibilidad, criterio profesional y enfoque contextualizado, comunicando oportunamente cualquier preocupación en coherencia con lo definido en el Código de Conducta.
- Los directivos garanticen protocolos claros de actuación, acompañamiento, escalamiento y protección integral.
- Las familias participen activamente en el seguimiento, apoyo emocional y fortalecimiento de factores de protección de las/los estudiantes.
- Las situaciones identificadas sean analizadas de manera interdisciplinaria, proporcional y respetuosa de los derechos de las/los estudiantes.
- En caso de identificarse riesgos significativos para la seguridad o integridad de la comunidad educativa, se activen de manera oportuna las rutas institucionales de atención y las medidas de protección correspondientes.

De esta manera, la comunidad educativa en su conjunto contribuye a crear un entorno protector, resiliente y seguro, en el que las/los estudiantes puedan expresar sus inquietudes, recibir orientación adecuada y fortalecer sus capacidades para resistir cualquier forma de manipulación, violencia o extremismo.

9. Identificar el extremismo

9.1. Como parte de nuestras responsabilidades en la protección integral de niñas, niños y adolescentes, el personal de los colegios estará atento a señales tempranas de posible radicalización, exposición a ideologías extremistas o conductas que puedan representar riesgos para la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

Reconocemos que, aunque se trate de colegios privados, nuestras/os estudiantes pueden estar en contacto con discursos de odio, violencia, polarización, desinformación o dinámicas de manipulación a través de redes sociales, entornos familiares o comunitarios, medios digitales o presión de grupo.

Del mismo modo, comprendemos que en el contexto colombiano algunas dinámicas de violencia pueden manifestarse a través de la normalización de organizaciones criminales, grupos armados, economías ilegales o culturas asociadas a la violencia. Por ello, toda situación deberá analizarse de manera contextualizada, proporcional y libre de estigmatización, evitando interpretaciones aisladas o juicios apresurados.

9.2. En este sentido, se consideran indicadores de alerta, no definitivos, pero sí relevantes, en las/los estudiantes, los siguientes comportamientos o situaciones:

- Expresar simpatía por causas o discursos extremistas, ya sean de tipo político, religioso, ideológico o social.
- Glorificar, justificar o normalizar la violencia, especialmente hacia personas de otras culturas, religiones, nacionalidades o condiciones sociales.
- Realizar comentarios o referencias sobre la participación o asistencia a actos, eventos o manifestaciones de carácter radical, violento o potencialmente peligroso.
- Poseer, producir o compartir material digital o físico con contenido extremista, ilegal o que promueva el odio, la exclusión o la violencia.

Prevención del extremismo y radicalización

- Repetir o defender mensajes similares a los de organizaciones ilegales, grupos radicales o movimientos que promuevan la discriminación o la violencia.
- Manifestar admiración persistente por organizaciones criminales, grupos armados o dinámicas asociadas a la violencia, el control coercitivo o las economías ilegales, particularmente cuando ello se traduzca en la justificación de conductas violentas, intimidatorias o contrarias a la convivencia escolar.
- Glorificar, romantizar o normalizar culturas asociadas al narcotráfico, estructuras criminales o figuras vinculadas a economías ilegales, especialmente cuando ello implique la legitimación del uso de la violencia, las armas, la intimidación o el daño hacia otras personas.
- Presentar cambios abruptos en la forma de vestir, el comportamiento, la interacción social o las relaciones interpersonales. Aunque en algunos casos estos cambios pueden ser parte de su desarrollo, es importante analizarlos en contexto y considerando las características individuales de cada estudiante.
- Mostrar actitudes de aislamiento, secretismo o conductas reservadas sin causa aparente.
- Buscar, visualizar, almacenar o difundir mensajes, perfiles sociales o contenido en línea con temáticas extremistas, discriminatorias o violentas.
- Expresar intolerancia o rechazo hacia otras religiones, identidades de género, orientaciones sexuales, condiciones médicas, etnias o nacionalidades. Para más orientación sobre estos puntos en particular, referirse al Protocolo y orientaciones para la atención de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, así como a la Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND).
- Producir o difundir dibujos, textos, murales, símbolos u obras que incluyan contenido asociado al extremismo, violencia o discursos de odio.
- Intentar imponer sus creencias, ideologías o prácticas a otras/os estudiantes, afectando el ambiente de respeto, seguridad y convivencia.
- Justificar o promover actos violentos como medio legítimo para resolver conflictos o imponer puntos de vista.
- Manifestar interés persistente u obsesivo por ataques violentos, armas, organizaciones criminales, ataques escolares o contenidos que glorifiquen hechos violentos.
- Emitir amenazas directas o indirectas, comentarios intimidatorios o expresiones que puedan interpretarse como intención de causar daño a otras personas o a la comunidad educativa.
- Presentar conductas digitales preocupantes, incluyendo la difusión de amenazas, contenido violento, intimidación grave o referencias a posibles actos de violencia.

Cuando existan señales que puedan representar un riesgo significativo para la integridad física o emocional de la comunidad educativa, el colegio deberá activar las rutas institucionales de evaluación, protección y respuesta correspondientes

9.3. El reconocimiento de estas señales debe asumirse como un ejercicio preventivo, pedagógico y de cuidado, nunca como un mecanismo de estigmatización, criminalización o señalamiento. Por ello, es fundamental que:

- El personal docente y administrativo observe con sensibilidad, criterio profesional y enfoque contextualizado, reportando cualquier preocupación siguiendo los protocolos establecidos.
- Los directivos garanticen que los casos se analicen de manera integral, interdisciplinaria y proporcional, evitando interpretaciones aisladas o juicios apresurados.
- Las familias participen activamente en el acompañamiento, diálogo y fortalecimiento de factores de protección de las/los estudiantes, promoviendo relaciones basadas en la confianza y la comunicación.
- Las medidas adoptadas prioricen el bienestar, la protección y el acompañamiento integral de las/los estudiantes, considerando sus necesidades emocionales, sociales y de inclusión.
- En situaciones de riesgo significativo o amenaza inminente, se activen oportunamente las rutas institucionales de emergencia, protección y gestión del riesgo que correspondan.

Prevención del extremismo y radicalización

De esta manera, la comunidad educativa en su conjunto contribuye a generar un entorno seguro, inclusivo, protector y resiliente, en el que las/los estudiantes puedan expresar sus inquietudes, recibir orientación adecuada y desarrollar herramientas para rechazar cualquier forma de extremismo, violencia o discriminación.

10. Seguimiento y revisión de esta política

10.1. La adecuada implementación de esta política podrá evidenciarse a través de señales como:

- Mayor capacidad del personal para identificar, reportar y gestionar alertas tempranas de manera segura, fundamentada y proporcional.
- Estudiantes que demuestran pensamiento crítico, respeto, convivencia pacífica y rechazo activo a discursos de odio, violencia o intolerancia.
- Fortalecimiento de la cultura institucional de prevención, protección y reporte oportuno.
- Mayor preparación institucional frente a riesgos emergentes, amenazas digitales o incidentes críticos que puedan afectar a la comunidad educativa.
- Ausencia de incidentes graves no detectados o no atendidos oportunamente.
- Documentación clara de aprendizajes institucionales, acciones de mejora y lecciones aprendidas tras cualquier situación reportada o incidente relevante.
- Articulación efectiva entre los procesos de salvaguarda, convivencia escolar, bienestar, seguridad física y gestión del riesgo.

10.2. Esta política será revisada anualmente por la Rectoría junto con la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar y/o la/el DSL. El propósito de la revisión es asegurar su vigencia, pertinencia y efectividad frente a los riesgos emergentes en cada contexto.

De igual forma, cualquier incidente, hallazgo, simulación, ejercicio institucional o experiencia relevante será analizado con el fin de fortalecer los protocolos existentes y garantizar que las lecciones aprendidas se traduzcan en mejoras prácticas.

La revisión podrá incluir el análisis de:

- Cambios en el contexto social, territorial o digital que puedan impactar a la comunidad educativa.
- Nuevas tendencias relacionadas con radicalización, violencia, amenazas digitales o riesgos emergentes.
- Resultados de simulacros, ejercicios de preparación o activaciones de protocolos de emergencia (en articulación con las/los líderes de HSEQ de cada colegio).
- Necesidades de actualización en formación, comunicación, prevención o capacidades institucionales de respuesta.
- La articulación de esta política con otros protocolos institucionales relacionados con salvaguarda, gestión del riesgo, continuidad operativa y protección escolar.

10.3. Todo el personal, estudiantes y visitantes deben saber que, ante el hallazgo de contenido extremista, amenazas, comportamientos preocupantes o cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad o el bienestar de la comunidad educativa, se deberá informar de inmediato al/a la DSL y al/a la Rector/a del colegio, quienes activarán las rutas y protocolos correspondientes (en articulación con la/el líder de HSEQ cuando así se requiera).

Cuando la situación represente un riesgo significativo o potencialmente inminente para la integridad física de la comunidad educativa, podrán activarse adicionalmente los protocolos institucionales de emergencia y las medidas de protección correspondientes.

Prevención del extremismo y radicalización

10.4. El seguimiento y la revisión de esta política deben entenderse como un proceso dinámico de mejora continua, en el que toda la comunidad educativa tiene un papel activo. De forma que:

- Los directivos aseguran la actualización, pertinencia y adecuada implementación de la política.
- El personal docente y administrativo aporta observaciones, alertas y aprendizajes desde la práctica cotidiana.
- Las/Los estudiantes y familias contribuyen con retroalimentación sobre la efectividad de las acciones preventivas, formativas y de protección.
- Las distintas áreas institucionales fortalecen la articulación entre salvaguarda, bienestar, convivencia escolar, seguridad y gestión del riesgo.

De esta manera, la política no se limita a un documento formal, sino que se convierte en una herramienta viva, preventiva y adaptable, capaz de responder a los cambios sociales, culturales y tecnológicos, fortaleciendo un entorno escolar seguro, inclusivo, resiliente y preparado frente a los riesgos de extremismo, violencia o cualquier amenaza que pueda afectar a la comunidad educativa.

11. Articulación con protocolos de emergencia y protección física

11.1. La prevención del extremismo y la radicalización debe entenderse como parte integral de la estrategia institucional de salvaguarda, bienestar, convivencia escolar, seguridad y gestión del riesgo. Por ello, esta política se articula de manera transversal con los protocolos institucionales de emergencia, protección física, continuidad operativa y respuesta a incidentes críticos, garantizando una respuesta coordinada, proporcional y centrada en la protección integral de la comunidad educativa.

11.2. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la situación identificada, los colegios podrán activar de manera preventiva o reactiva los protocolos institucionales que resulten aplicables, incluyendo:

- Protocolo de Lockdown.
- Procedimientos de Shelter-in-Place.
- Protocolos de evacuación.
- Planes de reunificación familiar.
- Protocolos de manejo de incidentes críticos.
- Planes de continuidad operativa y académica.
- Medidas de control de acceso y protección física.

11.3. La activación de estas medidas deberá realizarse bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y protección integral, priorizando en todo momento la seguridad física y emocional de estudiantes, colaboradores y visitantes.

Durante la ejecución de protocolos de emergencia, los colegios deberán considerar las necesidades particulares de estudiantes que puedan requerir apoyos diferenciales, ajustes razonables o acompañamiento específico, incluyendo estudiantes con necesidades educativas especiales, condiciones del neurodesarrollo, necesidades sensoriales, condiciones médicas o dificultades relacionadas con regulación emocional, comunicación, movilidad o comprensión de instrucciones en situaciones de crisis.

Prevención del extremismo y radicalización

11.4. Los colegios deberán garantizar que el personal conozca sus roles y responsabilidades frente a la activación de protocolos de emergencia, así como promover ejercicios de preparación, simulaciones y espacios de formación que fortalezcan la capacidad institucional de respuesta frente a riesgos críticos o amenazas emergentes.

Estos ejercicios deberán incorporar, cuando resulte pertinente, estrategias de acompañamiento y evacuación asistida para estudiantes con necesidades específicas de inclusión o apoyo diferencial, procurando que las medidas de protección resulten accesibles, comprensibles y adecuadas para toda la comunidad educativa.

11.5. La articulación entre salvaguarda, bienestar, seguridad física, gestión del riesgo y liderazgo institucional permitirá fortalecer entornos educativos protectores, resilientes y preparados para responder de manera adecuada frente a situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa.

La planeación y revisión de los protocolos de emergencia deberá contemplar de manera permanente el bienestar físico y emocional de las/los estudiantes, promoviendo medidas de protección inclusivas, sensibles al trauma y ajustadas a las distintas necesidades presentes dentro de la comunidad escolar.

12. Comunicación y manejo de incidentes críticos

12.1. Toda situación relacionada con posibles riesgos de radicalización, amenazas, violencia, incidentes críticos o activación de protocolos de emergencia deberá manejarse bajo principios de confidencialidad, proporcionalidad, protección integral y comunicación responsable.

12.2. La comunicación institucional frente a este tipo de situaciones deberá orientarse a:

- Proteger la integridad física y emocional de la comunidad educativa.
- Evitar la difusión de rumores, desinformación o interpretaciones no verificadas.
- Garantizar el manejo adecuado y confidencial de la información sensible.
- Brindar información clara, oportuna y proporcional a las familias, colaboradores y demás actores pertinentes.
- Reducir el riesgo de pánico, estigmatización o afectaciones adicionales derivadas del manejo inadecuado de la información.
- Facilitar instrucciones claras, accesibles y comprensibles durante la activación de protocolos de emergencia o medidas de protección institucional.

12.3. Durante incidentes críticos, activaciones de lockdown, shelter-in-place u otras medidas de emergencia, los colegios deberán seguir los canales institucionales definidos para la comunicación interna y externa, garantizando coordinación entre Rectoría, Salvaguarda, Bienestar, Comunicaciones, Seguridad y demás áreas pertinentes.

Cuando resulte necesario, deberán contemplarse mecanismos de comunicación adaptados para estudiantes o miembros de la comunidad educativa que puedan requerir apoyos diferenciales relacionados con comprensión, regulación emocional, comunicación, accesibilidad o procesamiento sensorial durante situaciones de crisis.

Prevención del extremismo y radicalización

12.4. Toda comunicación pública relacionada con incidentes de alta sensibilidad deberá ser canalizada a través de las vocerías institucionales autorizadas, en coordinación con la Oficina Central y la Oficina Regional cuando corresponda.

12.5. La gestión comunicacional de incidentes deberá priorizar siempre el interés superior del niño, la protección de datos personales y la prevención de cualquier forma de revictimización, exposición innecesaria o afectación a la dignidad de las personas involucradas.

Posterior a incidentes críticos, los colegios podrán generar espacios de comunicación y acompañamiento dirigidos a estudiantes, familias y colaboradores, orientados a fortalecer la sensación de seguridad, resolver inquietudes y facilitar procesos de recuperación emocional de la comunidad educativa.

13. Apoyo psicosocial y recuperación post-incidente

13.1. Los colegios reconocerán que situaciones relacionadas con extremismo, amenazas, violencia, incidentes críticos o activación de protocolos de emergencia, incluyendo lockdown, shelter-in-place o evacuaciones, pueden generar impactos emocionales y psicológicos en estudiantes, colaboradores y familias. Por ello, las estrategias institucionales de prevención, preparación, respuesta y recuperación deberán contemplar no sólo la protección física de la comunidad educativa, sino también su bienestar emocional y psicológico antes, durante y después de cualquier incidente crítico o ejercicio de simulación.

13.2. Los colegios promoverán acciones de preparación emocional y pedagógica frente a simulacros, ejercicios institucionales y protocolos de emergencia, procurando que las/los estudiantes comprendan las medidas de protección de manera segura, gradual y apropiada para su edad y nivel de desarrollo.

Estas acciones podrán incluir:

- Explicaciones previas sobre el propósito de los simulacros y protocolos institucionales de protección.
- Estrategias pedagógicas que reduzcan la ansiedad o el miedo asociados a ejercicios de emergencia.
- Orientaciones claras, calmadas y adaptadas a las características de las/los estudiantes.
- Espacios posteriores de contención emocional, preguntas y retroalimentación.
- Acompañamiento adicional para estudiantes que puedan presentar mayores niveles de sensibilidad emocional o dificultades de adaptación frente a situaciones de simulación o crisis.

13.3. Los colegios deberán contemplar medidas de preparación, acompañamiento y orientación diferencial para estudiantes que puedan requerir apoyos específicos durante simulacros, lockdowns, evacuaciones u otros procedimientos de emergencia.

Cuando resulte pertinente, se deberán considerar ajustes razonables y estrategias individualizadas para estudiantes con necesidades educativas especiales, condiciones del neurodesarrollo, necesidades sensoriales, condiciones médicas o dificultades relacionadas con regulación emocional, comunicación, movilidad o comprensión de instrucciones.

Prevención del extremismo y radicalización

Estas medidas podrán incluir:

- Preparación anticipada y explicaciones adaptadas sobre simulacros o protocolos de emergencia.
- Uso de apoyos visuales, historias sociales, instrucciones simplificadas u otras herramientas pedagógicas apropiadas.
- Identificación previa de espacios seguros, rutas o mecanismos de acompañamiento.
- Asignación de personal de apoyo o referentes conocidos durante ejercicios o incidentes reales, cuando resulte necesario.
- Estrategias de regulación emocional y reducción de estímulos durante situaciones de alta activación o estrés.

13.4. Durante incidentes críticos o activaciones de protocolos de emergencia, el personal deberá procurar una comunicación calmada, clara y proporcional, priorizando la contención emocional y la protección integral de las/los estudiantes.

En situaciones que involucren estudiantes con necesidades específicas de inclusión o apoyo diferencial, el personal deberá actuar con sensibilidad y flexibilidad, procurando adaptar las orientaciones y medidas de acompañamiento a las características individuales de cada estudiante, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

13.5. Posterior a cualquier situación relevante, el colegio podrá implementar medidas de acompañamiento y recuperación orientadas a proteger el bienestar emocional de la comunidad educativa, incluyendo:

- Espacios de contención emocional y escucha.
- Acompañamiento psicosocial y orientación escolar.
- Activación de rutas de apoyo especializadas cuando sea necesario.
- Medidas de seguimiento y acompañamiento individual o grupal.
- Acciones pedagógicas y restaurativas orientadas a fortalecer la sensación de seguridad y confianza dentro de la comunidad educativa.
- Estrategias de regulación emocional y acompañamiento diferencial para estudiantes que puedan experimentar mayores niveles de ansiedad, desregulación, afectación emocional o dificultades de adaptación posteriores al incidente.

13.6. Las acciones de apoyo deberán desarrollarse bajo un enfoque sensible al trauma, reconociendo que las personas pueden reaccionar de manera distinta frente a situaciones de crisis, violencia o amenaza.

De igual forma, deberán contemplarse las necesidades específicas de estudiantes que puedan requerir apoyos diferenciales o ajustes razonables, incluyendo estudiantes con necesidades educativas especiales, condiciones del neurodesarrollo, dificultades emocionales, condiciones médicas o necesidades particulares de inclusión.

13.7. Cuando corresponda, los colegios podrán implementar medidas de recuperación institucional y revisión de lecciones aprendidas con el fin de fortalecer sus capacidades de prevención, protección y respuesta frente a futuros incidentes.

Estas revisiones podrán considerar la efectividad de los protocolos de lockdown, evacuación, shelter-in-place y demás mecanismos de respuesta, incluyendo la pertinencia de las medidas

Prevención del extremismo y radicalización

adoptadas para garantizar la protección integral, accesibilidad y acompañamiento adecuado de estudiantes con necesidades específicas de apoyo.

13.8. La recuperación posterior a un incidente deberá entenderse como parte integral de la protección y salvaguarda de la comunidad educativa, priorizando siempre el bienestar, la estabilidad emocional y la reconstrucción de entornos seguros, inclusivos y protectores.

14. Articulación con familias y comunidad

14.1. La prevención del extremismo, la violencia y los riesgos asociados a la radicalización requiere del compromiso activo de las familias y de la comunidad educativa en su conjunto. Por ello, los colegios promoverán estrategias de sensibilización, formación y acompañamiento orientadas a fortalecer factores de protección, convivencia pacífica y entornos seguros para niñas, niños y adolescentes.

14.2. Las familias desempeñan un papel fundamental en la identificación temprana de señales de alerta, el fortalecimiento del bienestar emocional y el acompañamiento frente al uso seguro y responsable de las tecnologías y redes sociales.

Del mismo modo, su participación resulta esencial en la preparación y acompañamiento de estudiantes frente a protocolos institucionales de emergencia, incluyendo lockdown, shelter-in-place, evacuación, reunificación familiar y demás medidas de protección física y gestión del riesgo.

14.3. Los colegios promoverán espacios de orientación, sensibilización y diálogo con las familias sobre temas relacionados con:

- Seguridad digital y prevención de riesgos en línea.
- Uso responsable de redes sociales y tecnologías.
- Prevención de discursos de odio, violencia o discriminación.
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales y factores de protección.
- Estrategias de acompañamiento emocional y comunicación con niñas, niños y adolescentes.
- Prevención de dinámicas asociadas a violencia, economías ilegales o culturas que normalicen el daño, la intimidación o el uso de la violencia.
- Comprensión de los protocolos institucionales de emergencia y medidas de protección escolar.
- Importancia de la comunicación responsable y la colaboración con el colegio durante incidentes críticos o situaciones de emergencia.

14.4. Los colegios promoverán mecanismos de trabajo conjunto con las familias para identificar y atender de manera adecuada las necesidades particulares de estudiantes que puedan requerir apoyos diferenciales, ajustes razonables o medidas específicas de acompañamiento en contextos de prevención, protección o respuesta a emergencias.

Cuando resulte pertinente, se deberán considerar conjuntamente estrategias individualizadas de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, condiciones del neurodesarrollo, necesidades sensoriales, condiciones médicas o dificultades relacionadas con regulación emocional, comunicación, movilidad o comprensión de instrucciones durante situaciones de crisis.

Prevención del extremismo y radicalización

14.5. Cuando sea pertinente, los colegios podrán articularse con autoridades locales, entidades de protección, organizaciones especializadas y otros actores institucionales para fortalecer las acciones preventivas, pedagógicas y de acompañamiento contempladas en esta política.

14.6. La colaboración entre colegio, familias y comunidad constituye un elemento esencial para consolidar entornos educativos seguros, inclusivos, protectores y resilientes, fortaleciendo la capacidad colectiva de prevenir riesgos, responder de manera adecuada frente a incidentes críticos y proteger integralmente a las/los estudiantes.

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Paula Nikotian - CPO, Safeguarding and Wellbeing Director LatAm
Document Author / Reviewer	Juan Camilo Pinzón – Regional Safeguarding & Health and Safety Lead. Juan Pablo Rueda Bonilla – Coordinador Nacional de Salvaguarda y Bienestar
Approved by	
Document application and publication	
Colombia	Yes
Version control	
Current Review Date	July 2026
Next Review Date	July 2027
Related documentation	
Related documentation	Política de Salvaguarda y Protección Infantil Protocolo y orientaciones para la atención de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND) Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación Protocolo de lockdown